

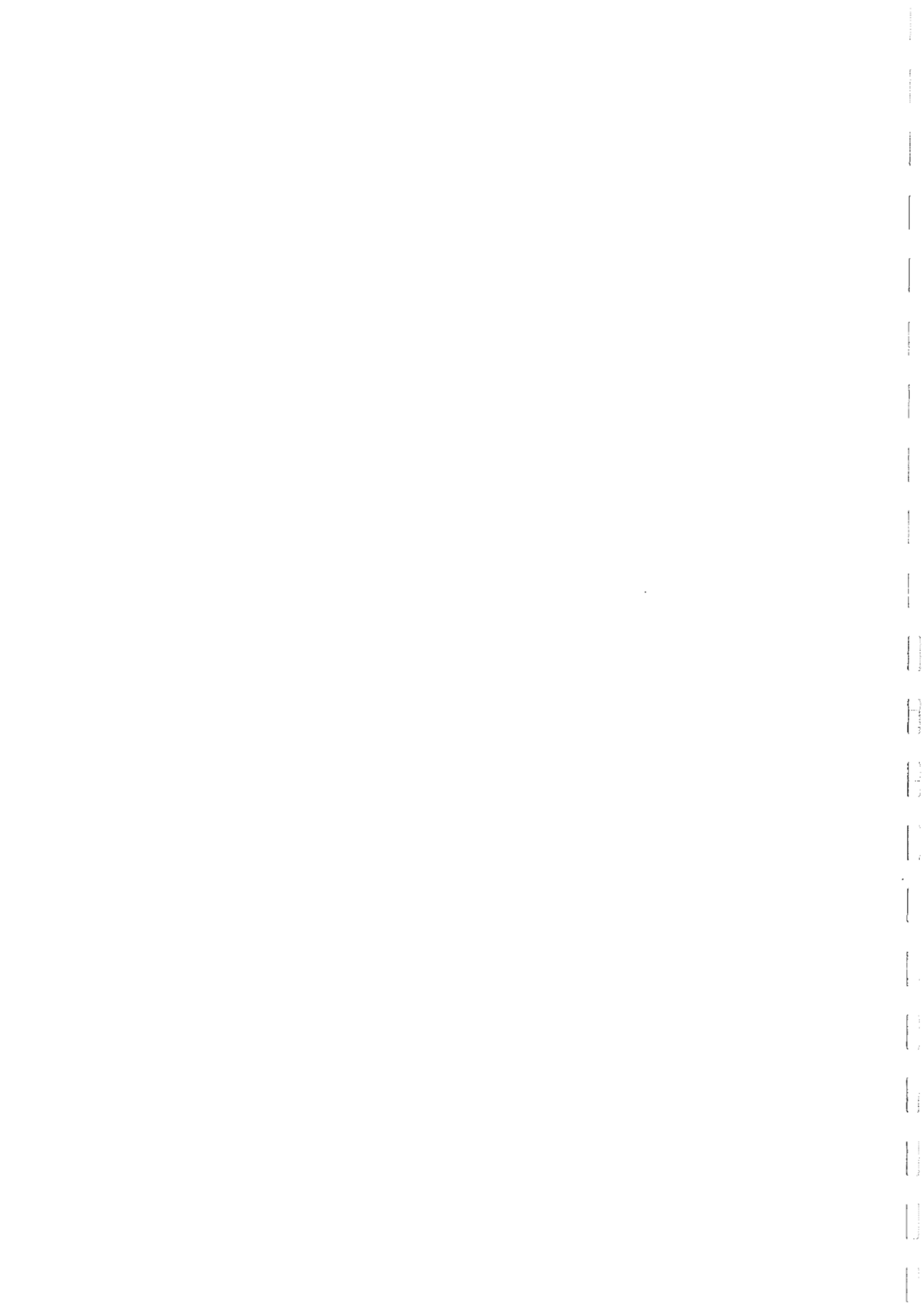
PRESUPUESTO 2015

NO8DO 0044
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Hacienda y Administración Pública

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

I) INTRODUCCIÓN

Se emite el presente informe económico-financiero para cumplir con lo preceptuado por el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un *informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

Al mismo tiempo se garantiza así el principio de transparencia que recoge el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2015 asciende a un importe global de 755.852.958,12 euros, tanto en ingresos como en gastos, frente a los 746.301.282,46 euros del anterior presupuesto, lo que representa un incremento de 9.551.675,66 euros, y un porcentaje de aumento de 1,28% respecto del presupuesto 2014.

00:6

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria
NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

29 DIC 2014

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

En el siguiente cuadro se detalla el desglose por capítulos del Estado de Ingresos de los Presupuestos de los ejercicios 2015 y 2014, a efectos comparativos.

Resumen por capítulo del Estado de ingresos. Comparativa 2014-2015

Cap.	Descripción	Presupuesto 2014	% s/Total	Presupuesto 2015	% s/Total	Diferencia
1	IMPUESTOS DIRECTOS	279.483.528,57	37,45%	282.640.704,64	37,39%	3.157.176,07
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	21.931.258,56	2,94%	20.879.780,93	2,76%	-1.051.477,63
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	95.663.608,70	12,82%	97.229.096,32	12,86%	1.565.487,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	338.644.907,42	45,38%	345.504.198,51	45,71%	6.859.291,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.138.938,56	0,69%	3.967.794,86	0,52%	-1.171.143,70
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.700.484,95	0,23%	0,00	0,00%	-1.700.484,95
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.738.555,70	0,50%	5.631.382,86	0,75%	1.892.827,16
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
1-9	TOTAL INGRESOS	746.301.282,46		755.852.958,12		9.551.675,66

1-5	INGRESOS CORRIENTES	740.862.241,81	99,27%	750.221.575,26	99,25%	9.359.333,45
6-7	INGRESOS DE CAPITAL	1.700.484,95	0,23%	0,00	0,00%	-1.700.484,95
1-7	INGRESOS NO FINANCIEROS	742.562.726,76	99,50%	750.221.575,26	99,25%	7.658.848,50
8-9	INGRESOS FINANCIEROS	3.738.555,70	0,50%	5.631.382,86	0,75%	1.892.827,16

Las principales variaciones entre los ingresos previstos en los presupuestos de ambos ejercicios se detallan de forma pormenorizada en el apartado IV del presente informe.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

-2 FEB 2015

II) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

En tanto que en el Estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 755.852.958,12 euros, y en el Estado de Gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, puede constatarse que el Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2015 está equilibrado, por lo que se cumple con lo

preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

Los ingresos corrientes ascienden a 750.221.575,26 euros, mientras que los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 se sitúan en 645.845.196,78 euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 104.376.378,48 euros, que se destina a la Formación de Capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

No se prevén ingresos de capital (capítulos 6 y 7).

III) SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

Como en ejercicios anteriores, en el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de los préstamos suscritos, suministros y otros gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal respecto de los gastos discrecionales.

Así mismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2015 cubren los compromisos de gastos plurianuales y los anticipados de gastos aprobados en el ejercicio 2014 o anteriores.

Finalmente, y en tanto que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los gastos del Presupuesto 2015.

0048
NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

- 2 FEB 2015

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

IV) BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS

El Gobierno municipal, ha culminado el proceso de saneamiento de la Hacienda municipal iniciado a mediados del ejercicio 2011 mediante la aplicación de una política de austeridad y sostenibilidad, sin que ello haya supuesto en ningún caso una merma en el alto nivel de prestación de los servicios públicos.

Esta situación de equilibrio financiero permitió ya en el pasado ejercicio una notable reducción de la presión fiscal, cumpliendo con el compromiso de la Corporación de situarla en la media de las demás capitales de provincia españolas con la finalidad de que el dinero quede en manos de las familias y emprendedores, que resultan clave para el crecimiento económico. Así se procedió a reducir las cuotas de todos los impuestos municipales, y a congelar las tarifas de la práctica totalidad de las tasas y precios públicos, manteniendo todos los beneficios fiscales vigentes e introduciendo otros nuevos. El impacto de estas medidas fiscales fue cuantificado por la Agencia Tributaria de Sevilla en una bajada de la presión fiscal por importe de 33,76 millones de euros.

En el presupuesto 2015 se consolida la reducción fiscal realizada en el ejercicio anterior, y se recogen los efectos de nuevas bajadas de tributos introducidas por las Ordenanzas Fiscales, como la supresión de la tasa de apertura de establecimientos en aras de incentivar la apertura de nuevos negocios con la consiguiente creación de empleo y riqueza para la ciudad. Así mismo quedarán exentos de pagar la tasa de basuras aquellos locales que tengan menos de 20 m², y se prevé para los locales desocupados, según sus circunstancias, la no sujeción a la cuota o una reducción de la misma.

A continuación, y siguiendo la clasificación económica por capítulos que recoge la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se procede a exponer las

cuantías previstas para los distintos ingresos, así como la justificación de las variaciones más significativas respecto del presupuesto anterior.

Capítulo 1 (impuestos directos) y 2 (impuestos indirectos):

Estando el municipio de Sevilla, al ser capital de provincia, dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL, le es de aplicación el régimen de cesión de tributos del Estado, por lo que le corresponde la cesión de un porcentaje de los rendimientos imputables a su municipio obtenidos en determinados impuestos estatales, directos e indirectos.

La previsión de ingresos por cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales ha sido comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, fijándose un montante total en su conjunto por 26,37 millones de euros por impuestos directos e indirectos (capítulos 1 y 2 respectivamente). Ello implica, respecto de las previsiones del Presupuesto municipal 2014, una subida de 0,30 millones de euros en los ingresos que se prevén recibir de la Administración General del Estado por este concepto, según el siguiente detalle:

Comparativa 2014-2015 de los impuestos cedidos

Eco.	Descripción	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Diferencia
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FÍSICAS	13.352.147,70	12.709.323,77	-642.823,93
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	9.717.701,54	10.574.902,11	857.200,57
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	145.407,44	131.991,72	-13.415,72
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	53.132,98	54.298,04	1.165,06
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	1.215.171,31	1.143.215,09	-71.956,22
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	1.584.415,63	1.760.180,17	175.764,54
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.133,54	2.897,68	-235,86
	total impuestos cedidos (caps. 1 y 2)	26.071.110,14	26.376.808,58	305.698,44

23 DIC 2014

Por otra parte, dentro de los capítulos 1 y 2 de Ingresos se recogen también los impuestos municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas, e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones e Obras, que constituyen el pilar fundamental de la financiación de la Hacienda municipal, seguido de la participación en los tributos del Estado.

Como ha quedado expuesto, las Ordenanzas Fiscales para 2015 mantienen la reducción en las cuotas y la aplicación de los beneficios fiscales operada en el pasado ejercicio en los tributos municipales, en cuyo presupuesto se recogió una disminución por importe de 25,18 millones de euros en los impuestos locales, que se consolida en el presupuesto 2015. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de que las medidas de lucha contra el fraude fiscal, el esfuerzo en la recaudación ejecutiva, o al propio aumento de las actividades o bienes gravados pueda justificar el incremento de las previsiones para 2015 de determinados ingresos, como se refleja en el cuadro siguiente:

Evolución 2013-2015 de los impuestos municipales: previsiones

Eco.	Descripción	presupuesto 2013	presupuesto 2014	presupuesto 2015
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	201.962.620,84	173.556.912,84	173.556.912,84
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	35.010.938,92	35.010.938,92	35.010.938,92
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	11.150.304,42	17.275.304,42	21.075.304,42
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	42.267.224,69	40.288.224,69	40.288.224,69
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	10.142.296,12	9.212.296,12	7.212.296,12
	Total	300.533.384,99	275.343.676,99	277.143.676,99

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FER 2015

Evolución 2013-2015 de los impuestos municipales: diferencias

Eco.	Descripción	Dif. 2013-2014	Dif. 2014-2015	Dif. 2013-2015
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	-28.405.708,00	0,00	-28.405.708,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	0,00	0,00	0,00
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	6.125.000,00	3.800.000,00	9.925.000,00
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	-1.979.000,00	0,00	-1.979.000,00
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	-930.000,00	-2.000.000,00	-2.930.000,00
Total		-25.189.708,00	1.800.000,00	-23.389.708,00

En este sentido hay que dejar constancia de que se mantiene la reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a efectos de compensar ampliamente el efecto de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, que prorroga para los ejercicios 2014 y 2015 el incremento del tipo impositivo del IBI para los inmuebles urbanos, que estableció transitoriamente para los periodos impositivos 2012 y 2013 el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Para un análisis más detallado de los ingresos tributarios locales nos remitimos a lo indicado en el informe adjunto emitido por la Agencia Tributaria de Sevilla.

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos

Como se ha mencionado en el apartado anterior, las Ordenanzas Fiscales para 2015 han procedido a la congelación en sus importes de 2014 de las tarifas de las tasas y precios públicos.

0052

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Delegación de Gestión Presupuestaria
 NO SDO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO SDO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Secretaría General

Entre las principales novedades cabe destacar la eliminación de la tasa de apertura. Por otra parte se suprime así mismo la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos comerciales para los locales cuya superficie sea inferior a 20 m², y se establece la no sujeción a la cuota o su reducción para los locales desocupados.

El impacto de las modificaciones introducidas en ambas tasas por las Ordenanzas Fiscales para 2015 ha sido cuantificado por la Agencia Tributaria en 1,30 millones de euros. En este mismo importe disminuyen globalmente el conjunto de los ingresos proveniente de tasas y precios públicos.

Impacto reforma tasa de apertura y tasa de basura y residuos sólidos comerciales

Eco.	Descripción	presupuesto 2014	presupuesto 2015	Diferencia 2014-2015
30202	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS LOCALES COMERCIALES	21.744.396,38	21.048.801,38	-695.595,00
32904	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	606.126,15	0,00	-606.126,15
Total		22.350.522,53	21.048.801,38	-1.301.721,15

Se ha cambiado la forma en que se venía presupuestando la aportación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para el establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en tanto que el Concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la gestora de conciertos para la liquidación y recaudación de la contribución de los servicios de extinción de incendios suscrito el 21 de febrero de 2014 configura este ingreso como una contribución especial, en lugar de una subvención de capital.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015

NO SDO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Secretaría General

La modificación consiste por tanto en incluir este ingreso en el capítulo 3 en vez del capítulo 7:

Comparativa 2014-2015 criterio presupuestación Ingresos de UNESPA.

Presupuesto	Eco.	Descripción	Ingreso previsto
2014	77000	SUBVENCIÓN UNESPA ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN S.E.I.S.	1.700.484,95
2015	35100	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. SERV. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2.177.285,08

El nuevo concierto establece un pago a cuenta a partir del 30 de abril, y una regularización con posterioridad al 30 de junio, una vez conocidas las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior referidas a bienes situados en el término municipal de Sevilla. En el estado de ingresos del presupuesto 2015 se incluye la previsión de ambos abonos, tomando como cuantía la de la liquidación del ejercicio 2014, sin perjuicio de que los créditos de gastos afectados estarán disponibles a medida de que este ingreso vaya siendo efectivo.

En cuanto a los ingresos procedentes de multas y sanciones se mantiene la misma estimación que en el pasado ejercicio.

Por lo que hace a los subconceptos *reintegro de pagos indebidos de ejercicios cerrados, otros ingresos diversos imprevistos y anuncios de particulares* se han presupuestado de forma prudente, en tanto que sus previsiones obedecen a lo efectivamente recaudado respecto del último presupuesto liquidado.

Por último, al igual que en el ejercicio anterior, se presupuesta 1 millón de euros en concepto de intereses de demora, que procede contabilizar en el presupuesto municipal, obviando los derivados de la recaudación en vía ejecutiva que se contabilizan directamente en el Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, sin perjuicio de que la totalidad de los intereses de demora corresponda materialmente a dicho organismo en virtud de su sistema de financiación.

0054

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Delegación de Gestión
 Servicio de Gestión Presupuestaria
NO SDO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015

29 DIC 2014

Capítulo 4: Transferencias corrientes

NO SDO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Secretaría General

NO SDO
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Secretaría General

En este capítulo se recoge el principal ingreso, individualmente considerado, de la Hacienda municipal: las entregas a cuenta de la participación en el Fondo Complementario de Financiación dependiente del Estado. De conformidad con la información comunicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para 2015, se recoge una previsión de 279,17 millones de euros, lo cual supone respecto del ejercicio 2014 un incremento de 5,36 millones de euros, incluidas las compensaciones por mermas de ingresos a consecuencia de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas, tanto la *compensación definitiva* derivada de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como la *compensación adicional* regulada en la disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Evolución 2013-2015 del Fondo Complementario de Financiación: previsiones

Eco.	Descripción	presupuesto 2013	presupuesto 2014	presupuesto 2015
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	272.723.300,00	273.806.387,46	279.175.178,55

Por lo que hace a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, al no haberse recibido, a la fecha de elaboración del presente informe, comunicación oficial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía respecto de la cantidad que le corresponde al municipio de Sevilla para 2015, y siguiendo un principio de prudencia se opta por consignar 25,54 millones de euros, misma cantidad asignada en el pasado ejercicio, la cual disminuyó 122.149,90.-€ con respecto a la cuantía concedida en 2013.

Evolución 2014-2015 de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma: importes concedidos

Eco.	Descripción	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
45000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	25.666.481,86	25.544.331,96	No comunicado

Así mismo se recogen en este capítulo diversas subvenciones finalistas para gastos corrientes provenientes de distintas Administraciones Públicas, respecto de las que existe un compromiso firme de ingreso.

A continuación se ofrece un cuadro comparativo con las cuantías previstas para los ingresos de esta naturaleza, agrupados según la Administración otorgante:

Ingresos clasificados por Ente de procedencia

INGRESOS POR ENTE	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Diferencia
Ayuntamiento	380.084.779,95	384.271.951,03	4.187.171,08
Estado	305.401.511,97	310.270.770,71	4.869.258,74
Comunidad Autónoma	57.093.577,26	60.628.671,09	3.535.093,83
Unión Europea	2.020.928,33	681.565,29	-1.339.363,04
Subvenciones entes privados	1.700.484,95	0,00	-1.700.484,95
Total	746.301.282,46	755.852.958,12	9.551.675,66

La única subvención estatal que se presupuesta es la subvención por servicios de transporte colectivo urbano que como en ejercicios anteriores se recoge en el subconcepto *Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado*. El importe de estas subvenciones es calculado cada año por el Estado mediante la distribución del importe global consignado a tal fin en el Presupuesto General del Estado entre las entidades Locales que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, cualquiera que sea su forma de gestión, y siempre que se cumplan determinados requisitos. En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 se ha consignado al efecto un crédito por importe de 51,05 millones de euros, idéntica cuantía a la que se consignó las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

29 DIC 2014

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

para el año 2013 y 2014. Aún no se conoce el importe exacto de la subvención correspondiente al municipio de Sevilla en el ejercicio 2014, si bien en 2013 fue de 4,71 millones de euros. En tanto que en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 se ha destinado globalmente a esta finalidad la misma cuantía que en 2013, se ha optado por presupuestar en este subconcepto el mismo importe de la subvención concedida en el ejercicio 2013, con la finalidad de llevar a cabo una aproximación a criterios de caja en aras del cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

Los ingresos más significativos por subvenciones finalistas son los procedentes de la Junta de Andalucía. Para el ejercicio 2015 se prevé un aumento de 3,53 millones de euros, debido fundamentalmente a la consignación de la parte imputable a 2015 de la subvención para el proyecto Emplea Joven Sevilla por importe de 5,24 millones de euros. En este sentido hay que indicar que en el momento de elaboración de la presente memoria el Ayuntamiento no ha recibido ingreso alguno por tal concepto, y por el contrario está procediendo al abono de las nóminas del personal contratado con cargo al proyecto así como de otros gastos consustanciales al mismo, sufragándolos en su totalidad con recursos propios.

Respecto de estas subvenciones autonómicas el subconcepto más relevante es el relativo a subvenciones derivadas de Convenios suscritos en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad, donde se prevé para 2015, un importe global de 29,11 millones, incluyendo los siguientes ingresos: financiación del servicio de ayuda a domicilio regulado en la Ley de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la ejecución de la precitada Ley, la financiación general de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado de prestaciones básicas) y una subvención para el de tratamiento a familias con menores.

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

- 2 FEB 2015

Es destacable que en 2014 de unas previsiones definitivas de ingresos por este subconcepto por importe de 30,6 millones de euros la recaudación actual asciende a 9,02 millones, con el consiguiente esfuerzo de la Corporación por sustituir con recursos propios la falta de recaudación de estos ingresos exteriores, amén de los ingresos pendientes de recaudar por el mismo concepto correspondiente a ejercicios cerrados.

El desglose es el siguiente:

Subvenciones autonómicas. Convenios servicios sociales (subconcepto 45002)

Subvención	Presupuesto 2014	Presupuesto 2015	Diferencia
Refuerzo de los servicios sociales comunitarios	740.497,00	740.497,00	0
Ley de Dependencia	24.633.036,51	24.633.036,51	0
Plan concertado de prestaciones básicas	3.277.904,66	3.219.705,49	-58.199,17
Zonas con necesidad de transformación social	815.984,75	0	-815.984,75
Tratamiento de familias con menores	526.267,00	526.267,00	0
Total	29.993.689,92	29.119.506,00	-874.183,92

Los importes de las subvenciones referidas se han calculado por la Dirección General de Asuntos Sociales de la forma que a continuación se expone.

Respecto del proyecto del personal de la Ley de Dependencia (refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios), se ha calculado una subvención equivalente al importe asignado al Ayuntamiento de Sevilla en 2013, al no conocerse aún la cuantía exacta de la subvención que finalmente se concederá en el ejercicio 2014.

En cuanto a la subvención para el servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, está regulada en el convenio suscrito con la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en fecha 3 de diciembre de 2007, al amparo de lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Su importe se ha fijado en la misma cantidad del pasado ejercicio, calculándose según un supuesto de partida del mantenimiento de 127.295,86 horas a 1 de enero de 2014 y el mantenimiento de 7.041 horas por prescripción de los

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

0058

NO8DO

NO8DO

- 2 FEB 2015

NO8DO

29 DIC 2014

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicios Sociales Comunitarios. Asimismo se prevé dar de alta 5.700 horas todos los meses de dependencia, y 300 horas de casos de urgencia por prescripción de los Servicios Sociales Comunitarios, al precio/hora de licitación con previsión del 4% de IVA.

Para la cuantía de la subvención relativa al Plan Concertado de Prestaciones Básicas se ha tomado el importe de la última subvención concedida, según la Orden de 18 de julio de 2014, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, correspondiente al ejercicio 2014, recordando que parte de la subvención proviene de los Presupuestos Generales del Estado aunque su pago se canaliza a través de la Comunidad Autónoma.

En el subconcepto *transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación* se incluye la aportación que se recibe de la Junta de Andalucía para el sostenimiento del centro concertado de educación especial Virgen de la Esperanza, ingreso que en 2015 supondrá 277.676,24 euros, idéntica cuantía que en el anterior ejercicio habida cuenta de que se prevé mantener la misma oferta de unidades y enseñanzas autorizadas, y en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 los módulos económicos aplicables de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados de educación especial no experimentan variación respecto del anterior ejercicio.

Las subvenciones que se reciben del Servicio Andaluz de Empleo se presupuestan desglosadamente, consignándose aquellas en las que existe constancia del otorgamiento de la subvención, según el siguiente detalle:

Eco.	Descripción	presupuesto 2014	presupuesto 2015	Diferencia 2014-2015
45106	SUBV. SAE PROGRAMA ORIENTA	249.312,28	0,00	-249.312,28
45110	SUBV. SAE ESCUELA TALLER ALCOSA	257.467,92	0,00	-257.467,92
45114	SUBV. SAE TALLER EMPLEO SUR I	12.003,60	0,00	-12.003,60
45117	SUBV. SAE ESCUELA TALLER SUR	257.467,92	0,00	-257.467,92
45119	SUBV. SAE TALLER EMPLEO SUR II	8.002,40	0,00	-8.002,40

45120	SUBV. SAE ESCUELA TALLER TORREBLANCA	257.467,92	0,00	-257.467,92
45131	SUVB. SAE TALLER DE EMPLEO TORREBLANCA	8.002,40	0,00	-8.002,40
45132	SUVB. SAE TALLER EMPLEO NORTE	8.002,40	0,00	-8.002,40
45134	SUBV. SAE TALLER EMPLEO AMATE	8.002,40	0,00	-8.002,40
45139	SUBV. SAE DINAMIZACIÓN PRELABORAL POLÍGONO SUR	0,00	441.356,89	441.356,89
45142	SUBV. SAE EMPLEA JOVEN SEVILLA	0,00	5.245.800,00	5.245.800,00
	Total	1.065.729,24	5.687.156,89	4.621.427,65

En cuanto a las subvenciones de la Unión Europea, se presupuesta la relativa al proyecto REDES II, financiada con cargo al Fondo Social Europeo, para el periodo 2012-2015, así como con recursos propios para garantizar el porcentaje de aportación municipal. La disminución se debe a que en 2015 finaliza la ejecución del citado proyecto.

Finalmente, se prevé el reintegro que el Real Alcázar debe realizar al Ayuntamiento por el personal funcionario de éste que presta servicios en dicho organismo autónomo. Por el contrario, no se recoge la correspondiente aportación del Instituto Municipal de Deportes por esta misma causa, en tanto que, al igual que en el ejercicio anterior, se ha previsto no exigirle dicho reintegro en el ejercicio 2015, para que el mencionado organismo autónomo pueda hacer frente a sus gastos sin incurrir en déficit.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

En primer lugar, se recoge el reintegro al Ayuntamiento de Sevilla por parte de los organismos y empresas municipales de su parte proporcional de los intereses de los préstamos derivados del mecanismo de financiación para el pago a proveedores. Los ingresos por este concepto experimentan una disminución de 1,36 millones de euros respecto de 2014, en coherencia con la disminución de los gastos por intereses derivados de estos préstamos con motivo de su refinanciación, y que resultan imputables al ejercicio 2015.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

0000
NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

En este sentido cabe recordar que de conformidad con la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 13 de junio de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de "Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mejorar las condiciones económico-financieras de las operaciones formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, mediante la aplicación de la medida consistente en una reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses. Con esta medida se consiguió un ahorro de 3,43 millones de euros a las arcas municipales.

El 5 de julio de 2014, se publica en el BOE el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Entre otras medidas esta norma autoriza a los Ayuntamientos a refinanciar la deuda que tienen contraída con el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores siempre que puedan acceder a a condiciones más asequibles en los mercados y si cumplen una serie de requisitos y condiciones. En base a ello, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en la citada norma, el 19 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó concertar una nueva operación de endeudamiento al objeto de cancelar totalmente la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores por importe 56.742.101,55 euros, sustituyéndola por operaciones de préstamo con diferentes entidades financieras, en importes según oferta económicamente más ventajosa, y con la que se consiguió un nuevo ahorro de 3,11 millones de euros.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Respecto de los *intereses de depósitos en bancos* se han seguido las previsiones de la Tesorería Municipal que estiman para 2015 una cifra de 300.000 euros. Esta cantidad supone una disminución respecto al presupuesto anterior, en el que se consignaron en este subconcepto 375.000 euros, lo cual se debe principalmente a la bajada de los tipos de interés aplicables.

Los *ingresos por arrendamiento de fincas urbanas* se presupuestan en 1,17 millones, según la previsión de derechos reconocidos en 2014, e incluyéndose entre estos el alquiler del Hotel Alfonso XIII, cuya renta debe actualizarse conforme a la variación experimentada durante el año natural anterior por el IPC.

El subconcepto *concesiones administrativas con contraprestación periódica* aglutina los ingresos que percibe el Ayuntamiento de Sevilla por los cánones de distintos establecimientos explotados en régimen de concesión. Siguiendo la previsión de derechos reconocidos para 2014, se presupuestan 1,94 millones de euros para 2015.

Finalmente se incluye un nuevo ingreso en este capítulo consistente en la contraprestación que se prevé recibir por autorizar a joyerías a que utilicen en su artículos el logo municipal.

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones reales

Al igual que en el ejercicio anterior, no se presupuestan ingresos por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Capítulo 7: Transferencias de capital

En 2015 no se presupuesta ningún ingreso en este capítulo. Como se ha expuesto en el análisis relativo al capítulo 3, se ha cambiado la forma en que se

venía presupuestando la aportación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para el establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en tanto que el Concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la gestora de conciertos para la liquidación y recaudación de la contribución de los servicios de extinción de incendios suscrito el 21 de febrero de 2014 configura este ingreso como una contribución especial, por lo que este ingreso deberá contabilizarse en el capítulo 3.

Capítulo 8: Activos financieros

En primer lugar, se recoge el reintegro al Ayuntamiento de Sevilla por parte de los organismos y empresas municipales de su parte proporcional de la amortización de capital de los préstamos derivados del mecanismo de financiación para el pago a proveedores. Los ingresos por este concepto experimentan un aumento de 1,89 millones de euros respecto de 2014, en coherencia con el crecimiento de los gastos de capital derivados de estos préstamos debido a que en el ejercicio 2015 comienza a abonarse las anualidades de capital íntegramente, mientras que parte del ejercicio 2014 estaba aún dentro del plazo de dos años de carencia

Por otra parte, se presupuestan los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral por importe de 1,80 millones de euros, misma cifra que en el ejercicio anterior, dando así cumplimiento a las nuevas condiciones pactadas mediante negociación colectiva, y consolidando la apuesta de la Corporación por continuar favoreciendo las condiciones laborales de los empleados municipales, mediante la flexibilización de los requisitos para acceder a este tipo de anticipos reintegrables, los cuales son devueltos en condiciones más ventajosas.

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

Definitivamente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

- 2 FEB 2015

29 DIC 2014

Ayuntamiento de Sevilla. Presupuesto 2015. Informe económico-financiero

18

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Capítulo 9: Pasivos financieros

No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse nuevas operaciones de crédito en 2015, en coherencia con el compromiso de la Corporación de ir reduciendo la deuda viva y sanear la Hacienda municipal.

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS


Teresa Queda Pereira

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

- 2 FEB 2015

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

PRESUPUESTO 2015

NO8DO 00674
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Delegación de Hacienda
Servicio de Gestión Presupuestaria

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Hacienda y Administración Pública

INFORME DE PREVISIÓN DE INGRESOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

Handwritten notes or scribbles in the top left corner.

Vertical text or markings along the right edge of the page, possibly from a binding or margin.



INFORME EN RELACIÓN CON LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y SANCIONADOR INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL EJERCICIO 2015

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2008 adoptó acuerdo en virtud del cuál creó el órgano de gestión tributaria, según lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyendo un Organismo Autónomo Local, denominado Agencia Tributaria de Sevilla, adscrito al Área donde figuren las competencias en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional para el desarrollo de los cometidos que se determinan en sus Estatutos que fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2008 y los cuáles fueron publicados en el BOP de Sevilla nº 8 de fecha 12 de enero de 2009.

La Agencia Tributaria de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.2 de sus Estatutos es el órgano de gestión tributaria responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Sevilla, las competencias que a la Administración de éste le atribuye la legislación tributaria, así como de gestionar aquellos recursos públicos que se le encomienden o le correspondan. De esta forma, el artículo 3.2 en sus apartados d, e y f) establece como competencia de la Agencia tributaria de Sevilla las siguientes materias:

- d) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Sevilla y, en especial, la propuesta y tramitación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de los precios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, y sus organismos y empresas.
- f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

De esta forma, y en el curso de los trabajos de aprobación provisional del Proyecto de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2015, y de manera coordinada con el contenido de las propuestas incluidas en dichos textos, la Agencia Tributaria de Sevilla ha coordinado con los órganos responsables de la elaboración del Proyecto de Presupuestos para el 2015 de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, las previsiones de ingresos de carácter tributario y sancionador a incluir en el mismo, resultando las cifras que se incorporan como Anexo a este informe.

Las previsiones de ingresos de carácter tributario y de carácter sancionador incluidos en el Proyecto de Presupuestos para el 2015 alcanza así la cifra de **370.243.835,32€**, con el siguiente desglose:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

- 2 FEB 2015

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General



DENOMINACIÓN	PREVIS. PRESUP. 2014	PREVIS. PROYECTO 2015
	266.131.380,87	269.931.380,87
CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS		
	9.212.296,12	7.212.296,12
CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS		
CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	94.400.879,48	93.100.158,33
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS Y SANCIONADORES	369.744.556,47	370.243.835,32

El total de los ingresos tributarios y de carácter sancionador del proyecto de presupuestos para el 2015 representa un 100,13 % sobre el 2014, con un 1,43% de incremento en el capítulo de Impuestos Directos, un decremento del 21,71 % en el de Impuestos Indirectos, y un 1,38 % de decremento en el de Tasas y Otros Ingresos, todo ello por las razones que se indicarán a continuación.

Igualmente, hay que indicar que las anteriores previsiones se realizan tras la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales para el 2015, que contienen una serie de modificaciones y derogaciones que han sido tenidas en cuenta de la forma que se expresa, sin perjuicio de que a nivel de tipos y tarifas se ha optado por una congelación absoluta de los mismos en general:

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS

- Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Este impuesto, conocido como el de Plusvalía, tiene en relación con la previsión de ingresos del año anterior, un incremento en la propuesta de 3.800.000€ al alza.

Este incremento proviene de los importantes avances consolidados en la lucha contra el fraude fiscal en el mismo. Así, la práctica habitual en muchas situaciones mortis-causa, es no proceder a realizar escrituras notariales de partición y adjudicación de herencia, de extinción de condominio hereditario, etc...., lo cual provoca unas distorsiones importantes en la gestión del impuesto.

Por ello, y como se expresaba en el año anterior se ha puesto en marcha un mecanismo de cruce de los titulares del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con las bases de datos de fallecidos en padrón de habitantes y AEAT con origen en los registros civiles. Tras ello, y previo envío de requerimientos y liquidaciones a los herederos de dichos inmuebles.

Dados los excelentes resultados en el año 2013 y 2014 que se están observando, se estima en 3,8 millones de euros el incremento de las previsiones de ingresos que pudieran incluirse en los Presupuestos para 2015.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

29 DIC 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

- 2 FEB 2015

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General



CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

La partida se reduce en 2.000.000€ derivado del descenso progresivo en la recaudación del Impuesto por la caída de obras y construcciones en general por efecto de la crisis económica.

A este respecto, indicar que el ciclo del impuesto tiene una fase de liquidación provisional al inicio de las obras y una posterior definitiva al cierre de las mismas. Ello provoca que no se haya consolidado aún en las previsiones del Impuesto dicho descenso por la existencia de la fase última citada, de ahí la realización de la presente propuesta.

CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS

Las diferentes partidas de Tasas y Precios Públicos se ven afectadas por una congelación generalizada de tipos y tarifas, con las excepciones que se indican a continuación.

- La Ordenanza de la Tasa de Aperturas se ha propuesto su total derogación, por lo que el concepto presupuestario de la misma se reduce en la totalidad de su previsión por importe de 606.126,15€.
- La gestión de la Tasa de recogida de basuras en locales comerciales, contiene las siguientes rectificaciones:
 - o Los locales de menos de 20 metros cuadrados se pasan a tarifa cero, con una disminución por tanto prevista de la recaudación en las previsiones de ingresos de 195.595,6€.
 - o Los locales desocupados, ya sea temporalmente o por no tener licencia de ocupación ni de obras, y por tanto, no tener actividad, son objeto de un especial tratamiento de reducción y no sujeción de la cuota, respectivamente. Se estima en 500.000€ el coste de las medidas, reduciéndose en dicha magnitud la previsión de ingresos.
- El concepto correspondiente a los talleres es objeto de una disminución de 125.000€ en sus previsiones de ingresos, en parte por el descenso de 5€ en la cuota, y en parte por el exceso de previsión en relación con la recaudación real que tenía dicha partida.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

29 EIC 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

- 2 FEB 2015

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

La Tasa por ocupación de mercados se eleva en 125.000€ para adecuarse a su nivel de recaudación y gestión consolidado.

Todas las modificaciones anteriormente citadas producen una modificación a la baja de unos 1,30 millones de euros en este capítulo

Sevilla a 03 de diciembre de 2014

EL GERENTE



Fdo: Eduardo León Lázaro

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Plen. en sesión celebrada el día:

25 DIC 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

- 2 FEB 2015

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

ANEXO

Eco.	Descripción	PREVISIÓN 2014	PREVISIÓN 2015	% 2015/2014
	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE			
11300	NATURALEZA URBANA (173.556.912,84	173.556.912,84	100,00%
11500	IMP. S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	35.010.938,92	35.010.938,92	100,00%
11600	IMPPTO.S/INCREMENTO VALOR TERRENOS	17.275.304,42	21.075.304,42	122,00%
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	40.288.224,69	40.288.224,69	100,00%
	TOTAL CAPÍTULO I	266.131.380,87	269.931.380,87	101,43%
29000	IMPPTO.S/CONSTRUC.,INSTALAC. Y OBRAS	9.212.296,12	7.212.296,12	78,29%
	TOTAL CAPÍTULO II	9.212.296,12	7.212.296,12	78,29%
30201	RECOGIDA DE BASURA Y RESI.SÓLIDOS VIVIENDAS	18.152.308,80	18.152.308,80	100,00%
	RECOGIDA DE BASURA Y RESI.SÓLIDOS LOCALES			
30202	COMERCIALES	21.744.396,38	21.048.801,38	96,80%
30901	SERVICIOS FUNERARIOS (CEMENTERIO)	2.978.290,92	2.978.290,92	100,00%
30902	AUTORIZACIONES Y SERVICIOS EN MERCADOS	45.189,04	45.189,04	100,00%
31901	TASA LABORATORIO MUNICIPAL	62.054,58	62.054,58	100,00%
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	10.458,83	10.458,83	100,00%
32601	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	2.956.306,00	2.956.306,00	100,00%
	RETIRADA MERCANCÍA VÍA PÚBLICA Y VENTA			
32902	AMBULANTE	5.888,64	5.888,64	100,00%
32903	DERECHOS DE EXAMEN	50.000,00	50.000,00	100,00%
32904	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	606.126,15	0,00	0,00%
32905	LICENCIA AUTOTAXIS Y VEHICUULOS ALQUILER	1.458.461,46	1.458.461,46	100,00%
32906	EXTINCIÓN DE INCENDIOS	10.300,00	10.300,00	100,00%
32907	SERVICIOS ESPECIALES GRANDES TRANSPORTES	51.500,00	51.500,00	100,00%
	TASA POR ORGANIZAC DE VISITAS Y OTROS CASA			
32908	CONSISTORIAL	0,00	1.000,00	
33001	RESERVA VIA PBCA. APARCAM. CARGA Y DESCARGA	209.061,72	209.061,72	100,00%
33100	ENTRADA DE VEHICULOS	4.320.801,00	4.320.801,00	100,00%
33200	OCUPACIÓN SUBSUELO (SEVILLANA Y GAS)	5.118.723,28	5.118.723,28	100,00%
33801	OCUPACIÓN SUBSUELO TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.	2.623.107,66	2.623.107,66	100,00%
33902	FERIA DE ABRIL	4.749.456,56	4.749.456,56	100,00%
33903	RODAJE Y ARRASTRE VEHÍCULOS FERIA	159.974,45	159.974,45	100,00%
33905	TASA POR OCUPACIÓN COCHERAS MUNICIPALES	133.240,80	133.240,80	100,00%
33906	OCUPACIÓN PUESTOS Y OTROS USOS EN MERCADOS	686.000,00	811.000,00	118,22%
34201	TALLERES DE DISTRITOS	604.900,00	479.900,00	79,34%
34400	ESPACIOS MUSEÍSTICOS	10.000,00	10.000,00	100,00%
34900	PRECIO PÚBLICO LABORATORIO MUNICIPAL	100.000,00	100.000,00	100,00%
	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE			
39120	CIRCULACION	25.529.910,40	25.529.910,40	100,00%
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	2.024.422,81	2.024.422,81	100,00%
	TOTAL CAPÍTULO III	94.400.879,48	93.100.158,33	98,62%
	TOTAL GENERAL	369.744.556,47	370.243.835,32	100,13%

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento
Pleno en sesión celebrada el día:

28 DIC 2014

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
el día:

- 2 FEB 2015

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Secretaría General